

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 26 de Agosto de 2009.-
Ordenanza N° 31/2009 JFMVP.-**

VISTO:

Las disposiciones contenidas en el Código Tributario Municipal -Parte General, y;

CONSIDERANDO:

En particular las disposiciones contenidas en el Capítulo IX que habla del pago de los tributos- art. 44, siguientes y concordantes, mediante el cual la Junta de Fomento podrá establecer parámetros de excepción para fijar el modo en la percepción de los mismos.

En virtud de ello y en mérito a la presentación efectuada por la Firma Pitón S.A. tendiente a obtener una reducción de la alícuota* para el pago de la tasa municipal por Derecho de Registro e Inspección (DREI), en referencia a la obra que esta viene ejecutando sobre la ex ruta 46- actual acceso 8 a Villa Paranacito.

Dado que parte de dicha obra se encuentra dentro del perímetro del ejido municipal, ello otorga facultades al municipio para la imposición de la carga fiscal aludida.

Que en aplicación de lo dispuesto en el Art. 3º, inc. k) de la Ordenanza Impositiva Anual N° 22/2008, se establece la facultad de la Junta de Fomento en fijar un porcentaje menor al normal cuando se trata de obras que por su naturaleza representan un ingreso excepcional, permitiendo a través de la fórmula a utilizar reducción de la alícuota a fin de posibilitar un ingreso importante en concepto de carga fiscal para el erario público municipal, fortaleciendo su condición económica financiera a través de un dispositivo morigerador en la presión tributaria, a fin de facilitar la misma a favor del contribuyente y en beneficio directo de los intereses municipales.-

Tomando entonces como fundamento la facultades legalmente atribuidas por el Art. 11º, inc. 7º) ap. a) de la Ley Orgánica de los Municipios.-

Por ello:

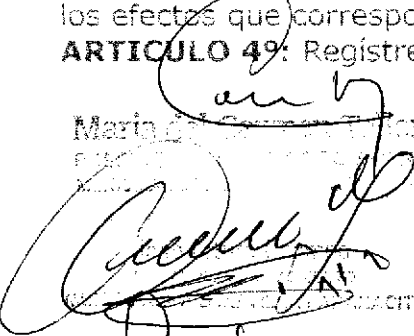
**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
ORDENA:**

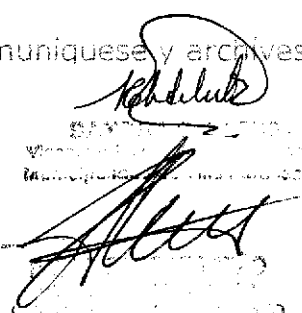
ARTICULO 1º: Fijase en el 1% la alícuota de la Tasa Municipal por Derecho de Registro e Inspección a abonar por la UTE conformada por las empresas José E. PITON y Lemiro P. Pietroboni, correspondiente a la obra ex ruta 46- actual acceso 8 a Villa Paranacito- 1º etapa.-

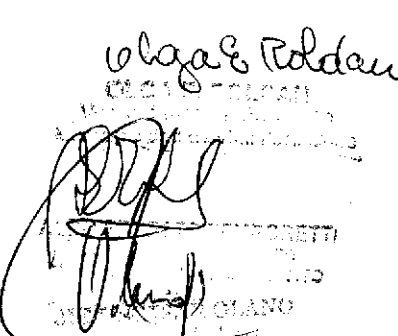
ARTICULO 2º: Para la aplicación de lo dispuesto en el Artículo precedente, la Junta de Fomento fijará la modalidad para el pago de la misma, a través de un sistema de compensación de deuda, la se podrá realizar mediante locación de servicio o de obra, o bien en equivalente en dinero.-

ARTICULO 3º: Remitir copia de la presente a las áreas municipales competentes a los efectos que correspondan.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-


MARIA DEL CARMEN
VOCAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


ABDULLA
VOCAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


OLGA E. RODAU
VOCAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO